



EXPEDIENTE – RADICACIÓN 17001-2-21-0677

**RESOLUCIÓN No. 22-2- 0255-AC**  
**Manizales, 29 de agosto de 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 22-2-0181-MD**

LA CURADORA URBANA NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que este despacho expidió la resolución 22-2-0181-MD del 30 de junio de 2022 cuyo objeto era "MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A EDIFICACIÓN CON USO DE SERVICIO HOTELEROS (S-11) PARA APARTAHOTEL. "ULIVIN TORRE B" (ETAPA 1). LICENCIAS ANTERIORES 18-2-0854-LC DEL 19 DE OCTUBRE DE 2018 y 20-2-0021-MD DEL 28 DE ENERO DE 2020"
3. Que en dicha licencia la titular es la sociedad ULIVIN S.A.S con NIT 901 161 000-9 representada legalmente por el señor FAIVER MONTILLA CAMPO con cedula de ciudadanía 76.311.746
4. Que mediante oficio recibido el 28 de julio de 2022 con radicado interno 1302-2022 el señor FAIVER MONTILLA CAMPO en su calidad de representante legal de la sociedad ULIVIN S.A.S. solicita la aclaración a la resolución 22-2-0181-MD, en cuanto a citar el número de ficha catastral del predio asociado al folio de matrícula inmobiliaria 100-228925.
5. Que una vez revisada la información ante lo solicitado, se pudo evidenciar que no fue citado el número de ficha catastral del predio asociado al folio de matrícula inmobiliaria 100-228925, que hace parte del proyecto de construcción licenciado.
6. Que indica código contencioso administrativo en su Artículo 45 Corrección de errores formales:

**"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá



*los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incluir en el Cuadro de Áreas que aparece en el considerando número 17 y el Artículo Segundo de la Resolución 22-2-0181-MD del 30 de junio de 2022, el número de ficha catastral asociado al predio con matrícula inmobiliaria 100-228925, el cual quedará de la siguiente manera:

**CUADRO DE ÁREAS EDIFICIO ULIVIN TORRE B - ETAPA 1 (m²)**

LOTE – M.I. 100-14667; FICHA CATASTRAL: 103000001770005000000000					377,00
LOTE – M.I. 100-228925; FICHA CATASTRAL:103000001770905000000000					57,63
LOTE TOTAL					434,63
NIVEL	EXISTENTE LIC. 20-2-0021-MD	MODIFICACIÓN	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	TOTAL
P1 N. 84.35 – PARQUEADEROS – LAVANDERIA – DEP.	329,55	38,16	38,53	0,00	291,02
P2 N. 87.70 – ACCESO – COMERCIO – GIMNASIO	308,97	38,53	0,00	14,75	323,72
P3 N. 91.70 – APARTAMENTOS	268,93	38,16	0,00	13,11	282,04
P4 N. 94.60 – APARTAMENTOS	268,95	38,16	0,00	13,11	282,06
P5 N. 97.50 – APARTAMENTOS	268,93	38,16	0,00	12,11	281,04
P6 N. 100.40 – APARTAMENTOS	268,65	38,16	22,86	0,00	245,79
P7 N. 103.30 – APARTAMENTOS	268,63	38,16	23,00	0,00	245,63
P8 N. 106.20 – APARTAMENTOS	268,65	38,16	22,99	0,00	245,66
P9 N. 109.10 – APARTAMENTOS	246,30	38,16	24,60	0,00	221,70
P10 N. +112.00 – TERRAZA ÁREA CONS. CUBIERTA	46,47	29,83	21,01	0,00	25,46
Subtotal	2544,03	373,64	152,99	53,08	
P10 N. +112.00 – TERRAZA ÁREA DESCUBIERTA	162,66*				162,66*
área total construida					2444,12
área construida para cálculo de I.C.					1871,51

\* No suma al área total construida

	anterior	Básico	Adicional	Proyectado
Índice de ocupación	0,71	1,0 luego de retiros	--	0,74
Índice de construcción	4,38	4,5	1,00	4,31

**ARTÍCULO SEGUNDO:** incluir en el cuadro descriptivo del predio que aparece en el considerando número 18 y en el Artículo Primero de la Resolución 22-2-0181-MD del 30 de junio de 2022, el número de ficha catastral asociado al predio con matrícula inmobiliaria 100-228925, el cual quedará de la siguiente manera:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	ÁREA M²	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
------------------	-----------------	---------	---------	------------------------	-----------------



1484	08/03/2018	SEGUNDA	377.00	100-14667	1-03-00-00-0177-0005-0-00-00-0000
199	16/01/2019	SEGUNDA	57.63	100-228925	1-03-00-00-0177-0905-0-00-00-0000

**ARTICULO TERCERO:** Dejar en firme el resto del contenido de la resolución 22-2-0181-MD del 30 de junio de 2022.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar de la presente resolución al señor FAIVER MONTILLA CAMPO con cedula de ciudadanía 76.311.746, en su calidad de representante legal de la sociedad ULIVIN S.A.S con NIT 901 161 000-9

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Maria del Socorro Zuluaga Restrepo*

**ABOGADA MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO**  
CURADORA URBANA NÚMERO DOS

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto Legislativo Número 491 del 28 de marzo de 2020, se comunica por medio del correo electrónico a ULIVIN S.A.S, con Nit. No 901161000-9, de la presente Resolución, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Dos de Manizales. La comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente comunicación.

En aras de garantizar la recepción de la presente resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Andrea Zuluaga



### NOTIFICACIÓN PERSONAL ACTOS ADMINISTRATIVOS

En Manizales, el \_\_\_\_\_, se hizo presente en el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos de Manizales, el Señor (a) \_\_\_\_\_, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, con el fin de Notificarse personalmente de la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2022 expedida por este despacho.

El suscrito notificador deja constancia que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico [solicitudes@curaduria2manizales.com](mailto:solicitudes@curaduria2manizales.com)

El Notificado:

\_\_\_\_\_  
**Firma**

Cédula de Ciudadanía No.

El (a) Notificador (a):